



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Intendencia de Seguros

TABLA DE RANGOS DE PRIMAS ANUALES Y MONTO AFIANZADO

Los intermediarios deberán renovar la fianza con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento para presentarla ante la Superintendencia. Mientras la fianza no sea renovada, el intermediario no podrá ejercer sus funciones; en cuyo caso, el Superintendente comunicará a las Sociedades de Seguros, Sociedades de Corretaje y Agencias de Seguros tal situación, instruyendo que se abstengan de realizar negocios a través de los Intermediarios que incumplieran.

Asimismo, los intermediarios están obligados a incrementar su fianza al momento en que su primaje supere el límite superior del rango bajo el cual se calculó la suma afianzada

NO	PRIMAJE ANUAL U\$	MONTO AFIANZADO U\$
1	1 - 45,000.00	5,000.00
2	45,001.00 - 280,000.00	7,000.00
3	280,001.00 - 450,000.00	11,500.00
4	450,001.00 - 650,000.00	18,000.00
5	650,001.00 - 875,000.00	25,500.00
6	875,001.00 - 1,300,000.00	33,500.00
7	1,300,001.00 - 1,750,000.00	50,000.00
8	1,750,001.00 - 2,200,000.00	67,000.00
9	2,200,001.00 - 3,000,000.00	85,000.00
10	3,000,001.00 - 4,000,000.00	115,000.00
11	4,000,001.00 - 6,000,000.00	165,000.00
12	6,000,001.00 - 8,000,000.00	214,500.00
13	8,000,001.00 - 10,000,000.00	235,000.00
14	10,000,001.00 a Más	250,000.00